(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0020439 – SDQS No. 7312172026**

A los 29 días del mes de octubre de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	**No. 2026BAER0020439 – SDQS No. 7312172026**
Número del radicado de salida	**No. 2026BAEE0020174**
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 29 / 10 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0020174**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 6 de noviembre del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista

Fecha: 2026-10-29 16:30:56
Radicado: 2026BAEE0020174

Bogotá D.C., 2026-10-29 16:30:56

Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Señor(a)
Anónimo

Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No. 2026BAER0020439 – SDQS No. **7312172026**

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., octubre de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0020439 – SDQS No. 7312172026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: *"(…) Sin comida sin agua y siempre amarrados, mantienen 2 perros grandes y desnutridos (…)".* Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se han realizado tres (3) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 78 K Bis No.56 A – 50 Sur, barrio Roma, localidad de Kennedy, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
9 de octubre de 2026	Visita fallida	Al llegar al predio, se timbró y se llamó a la puerta, siendo atendida la visita por un ciudadano, quien manifestó que la tenedora/cuidadora de los caninos, su hermana, no se encontraba en el lugar y que no contaba con autorización para permitir el ingreso al inmueble para realizar la verificación. En consecuencia, se dejó comunicación escrita informando sobre la visita efectuada, otorgando un plazo de tres (3) días para que la tenedora y/o cuidadora de los animales, residente en el predio, se pusiera en contacto con el Instituto. No obstante, no se obtuvo respuesta a través del correo electrónico suministrado para este fin.
16 de octubre de 2026	Visita fallida	Al llegar al predio, se timbró y se llamó a la puerta; sin embargo, no se obtuvo respuesta. Por tal motivo, se dejó en el lugar comunicación escrita informando sobre la visita realizada, otorgando un plazo de tres (3) días para que la tenedora y/o cuidadora de los animales residente en el predio se pusiera en contacto con el Instituto. No obstante, no se obtuvo respuesta a través del correo electrónico suministrado para tal fin.
22 de octubre de 2026	Visita fallida	Al llegar al predio, se timbró y se llamó a la puerta, siendo atendida la visita por un ciudadano, quien manifestó que los caninos habían sido dados en adopción. En consecuencia, se solicitó el ingreso al inmueble con el fin de corroborar la información suministrada, evidenciándose durante la verificación que los animales ya no se encontraban en el lugar. Por lo anterior, se sugirió proceder con el cierre del caso.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 647 71 17 se encuentra habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Lorena Gómez – Contratista SAF

Revisó: Jennifer Alejandra Sáenz – Contratista SAF